



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA

Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, PARA QUE INCLUYA NUEVAMENTE LAS COLONIAS LOMAS DE LA ERA, CEDROS, TORRES DE POTRERO, AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO, RINCÓN DE LA BOLSA, CHAMONTOYA Y LOMAS DE CHAMONTOYA, DENTRO DEL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, A EFECTO DE QUE SE LES APLIQUE UNA CUOTA FIJA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SIGUEN RECIBIENDO EL SERVICIO MEDIANTE ESA MODALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

HONORABLE CONGRESO:

A la Comisión de Hacienda (la Comisión) de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada para su análisis y Dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que *"se exhorta a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, para que incluya nuevamente las colonias Lomas de la Era, Cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa, Chamontoya y Lomas de Chamontoya, dentro del listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, a efecto de que se les aplique una cuota fija, toda vez que actualmente siguen recibiendo el servicio mediante esa modalidad"*, presentada por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 68, 70, fracción I, 71, 72 y 74, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 103, 104, 105, 106 y 107, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y demás relativos y aplicables, procedió al análisis de la Proposición con Punto de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Acuerdo, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión desarrolló los trabajos de estudio y Dictamen, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"**, se indica la fecha de presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión para su análisis y Dictamen;

II.- En el apartado denominado **"CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN"**, se resume el fundamento y objetivo de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, así como sus alcances;

III.- En el apartado denominado **"CONSIDERANDOS"**, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo con modificaciones del presente Dictamen; y

IV.- En el apartado denominado **"ACUERDO"**, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión determinan el trato que se dará a la Proposición con Punto de Acuerdo una vez realizado su estudio y Dictamen.

I.- ANTECEDENTES.

1.- En Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por la que *"se exhorta a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, para que incluya nuevamente las colonias Lomas de la Era, Cedros, Torres de"*



1 LEGISLATURA

COMISION DE HACIENDA

Congreso de la Ciudad de México

Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa, Chamontoya y Lomas de Chamontoya, dentro del listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, a efecto de que se les aplique una cuota fija, toda vez que actualmente siguen recibiendo el servicio mediante esa modalidad", y

2.- El día diez de mayo de dos mil diecinueve, por medio del oficio MDPPOPA/CSP/4151/2019, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, turnó a la Comisión, la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito para su análisis y Dictamen.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

El Diputado expone que la situación del agua es uno de los problemas más urgentes a los que hace frente la sociedad, el agua desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las naciones. Durante más de 60 años se ha empleado el uso del agua tanto en la irrigación, las ciudades y las industrias, desarrollando principalmente infraestructura hidráulica.

El 71% de la superficie de nuestro planeta está cubierto por agua; millones de toneladas, en forma de vapor flotan en la atmósfera y, sin embargo, grandes regiones terrestres carecen de ella.

La enorme presión de la actividad humana sobre la disponibilidad de este recurso en los asentamientos humanos, los centros industriales y los turísticos, y zonas agrícolas, exige de un gran esfuerzo para proveerla en la cantidad y con la calidad adecuada. El volumen de agua en nuestro planeta se estima en unos 1,460 millones de kilómetros cúbicos, del cual, el 94% está en los mares y océanos, 4% dentro de la corteza terrestre, y el resto en los glaciares, nieves eternas y en lagos, humedad superficial, vapor atmosférico y ríos.

En la Ciudad de México, el agua es un tema fundamental, sobre todo porque la disponibilidad, el consumo y los usos del agua son muy desiguales. La búsqueda de alternativas para procurar un mejor desempeño del sector hidráulico, requieren del trabajo

Congreso de la Ciudad de México

en conjunto de diversos sectores; por lo que no se trata de un asunto fácil de atender, mucho menos en un contexto de restricciones ecológicas, técnicas, institucionales, culturales, presupuestarias, políticas y sociales; aunado a ello, existen diversas perspectivas de solución e interpretaciones sobre cómo debe atenderse el problema, porque la solución debe garantizar la disponibilidad de agua en cantidades suficientes, con calidad, con el menor costo social y ecológico.

Sin duda, el agua es un elemento estratégico de desarrollo, por ello, el Estado, el gobierno, la administración pública y la sociedad deben tomar decisiones que privilegien el cuidado del vital líquido, así como su uso razonado en pro del bien común. En este sentido, el agua es importante para la sustentabilidad de la Ciudad.

Particulariza el Diputado al mencionar que, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, se encuentran diversas colonias que padecen una seria problemática en materia de suministro de agua debido a la carencia, aunado a que el agua que llega a algunas zonas, lo hace con una baja presión, principalmente por insuficiencia del servicio, debido a que no se cuenta con la capacidad de la red hidráulica y la complejidad de su ubicación geográfica.

Derivado de lo anterior, el servicio se ha realizado históricamente y, en su mayoría, de manera programada a través de tandeo, sin que a la fecha existan las condiciones idóneas para lograr tener un abasto de agua potable eficiente, suficiente y necesario para su población.

En ese sentido, explica el Diputado, el pasado primero de abril de dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las colonias en las que las personas contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

En dicho listado, concluye el Diputado, se omite hacer mención de las colonias Lomas de la Era, Cedros Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa,



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA

Congreso de la Ciudad de México

Chamontoya y Lomas de Chamontoya, las cuales se encontraron en el programa de dos mil quince a dos mil dieciocho.

Para concluir, el Diputado menciona que esta omisión se realiza en un contexto donde las colonias no cuentan con las condiciones adecuadas para satisfacer sus necesidades, debido a que hasta este momento no ha existido cambio alguno en cuanto a la forma en la que reciben el servicio y que, al ser eliminadas sus colonias del listado se enfrentan con irregularidades en la medición y cobro de los derechos.

III.- CONSIDERANDOS.

PRIMERO.– La Comisión coincide con la preocupación del Diputado, tratándose de la importancia del suministro de agua para las personas habitantes de la Ciudad; en ese sentido, es de resaltar que el veintisiete de noviembre de dos mil dos, el Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la Observación General número 15, por medio de la cual se concibe el acceso al agua como un derecho humano y obliga a los 145 países firmantes, entre ellos México, a velar porque su población tenga acceso a agua potable y segura de forma equitativa y sin discriminación.

La referida Observación dispone que todas las personas deben tener agua suficiente, asequible, accesible, segura y aceptable para uso doméstico, por lo que exige que los países adopten estrategias y planes de acción que les permitan aproximarse de forma rápida y eficaz a la realización total del derecho.

En abono a lo anterior, en *“El Derecho Fundamental al Agua en México: Un Instrumento de Protección para las Personas y los Ecosistemas” (1)*, Rodrigo Gutiérrez Rivas, menciona que este derecho se encuadra con toda claridad en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, porque es una condición necesaria para la supervivencia humana.



1 LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

Lo anterior, debido a que los derechos son instrumentos creados para garantizar el acceso de todas las personas a un conjunto de necesidades y libertades mínimas que les permitan tener una vida digna.

A nivel federal, el derecho humano al agua es reconocido por el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución, en él se dispone que *"toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible"*; asimismo, señala que *"el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"*.

En nuestra entidad federativa, el artículo 9º, Apartado F, de la Constitución, estipula que *"toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud"*, adiciona que *"la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable"*, entendiéndola como *"un bien público, social y cultural, inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida"*.

SEGUNDO.– Con relación a las personas contribuyentes que reciben agua por medio del programa de tandeo, la Comisión considera prudente resaltar lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, que en la parte conducente refiere:

"A las personas contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 de este Código, en tanto se regulariza el suministro."



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA

Congreso de la Ciudad de México

Asimismo, a estos contribuyentes, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 182 de este Código.

El Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2019, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.”

Aunado a lo anterior, la Comisión coincide con lo expuesto por el Diputado, y considera necesaria la mención de la *“Resolución de Carácter General mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”*, publicada en la Gaceta Oficial, por la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, licenciada Luz Elena González Escobar, el día primero de abril de dos mil diecinueve.

En dicho documento se considera que *“el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, las personas usuarias del servicio, y que el monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.*

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio de la Ciudad de México, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de

Congreso de la Ciudad de México

México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, establece que a las personas contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172, del Código Fiscal, en tanto se regulariza el suministro.

Que el párrafo tercero del citado artículo transitorio establece que el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-1008470/2019**, el Sistema de Aguas remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo."

En la parte conducente, el citado Acuerdo enlista las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón que reciben el agua por tandeo, mismas a las que se les realizará el cobro de Derechos por el Suministro de Agua por medio de la cuota fija que corresponda de acuerdo a lo estipulado en el artículo 172, del Código Fiscal, a saber:

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	ALCANTARILLA
4	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC
5	CABALLITO
6	PARAJE EL CABALLITO

TERCERO.— La Comisión coincide parcialmente con lo expuesto por el Diputado, ya que, en efecto, existe un número constante de colonias de la Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón que, desde 2015 a la fecha, aparecen en la multicitado Resolución, particularmente por lo



1 LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA

Congreso de la Ciudad de México

que hace a las colonias Lomas de la Era, Cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero y Rincón de la Bolsa, por otro lado, las colonias Chamontoya y Lomas de Chamontoya, fueron de adición reciente, particularmente en las Resoluciones de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018; y, en efecto, como lo dispone el Diputado, ninguna de las citadas colonias, aparece en la Resolución del presente Ejercicio Fiscal, como se desprende de los siguientes cuadros:

RESOLUCIÓN, 2015

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	LOMAS DE LA ERA
4	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	TORRES DE POTRERO
6	AMPLIACION TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	RINCON DE LA BOLSA
8	ALCANTARILLA
9	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC

RESOLUCIÓN, 2016

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	LOMAS DE LA ERA
4	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	TORRES DE POTRERO
6	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	RINCÓN DE LA BOLSA
8	ALCANTARILLA
9	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN, 2017

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	LOMAS DE LA ERA
4	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	TORRES DE POTRERO
6	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	RINCÓN DE LA BOLSA
8	ALCANTARILLA
9	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAI
10	CABALLITO
11	PARAJE EL CABALLITO
12	CHAMONTOYA
13	LOMAS DE CHAMONTOYA

RESOLUCIÓN, 2018

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	LOMAS DE LA ERA
4	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	TORRES DE POTRERO
6	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	RINCÓN DE LA BOLSA
8	ALCANTARILLA
9	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAI
10	CABALLITO
11	PARAJE EL CABALLITO
12	CHAMONTOYA
13	LOMAS DE CHAMONTOYA

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN, 2019

#	COLONIA
1	LOMAS DEL CAPULÍN
2	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	ALCANTARILLA
4	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC
5	CABALLITO
6	PARAJE EL CABALLITO

No siendo óbice lo anterior, la Comisión coincide con lo expuesto por el Diputado, por disposición legal, la Resolución que nos ocupa debe contener, en tanto no se regularice el servicio, la lista de todas aquellas colonias que reciben el agua por tandeo, así que, si la condición de las citadas colonias no se ha regularizado, no existe justificación para que no se encuentren dispuestas en el documento, y reciban el mismo beneficio fiscal que las colonias que se encuentren en igualdad de condiciones.

CUARTO.— La Comisión no coincide con el resolutivo propuesto por el Diputado, ya que la Secretaría de Administración y Finanzas no cuenta con la facultad de decidir qué colonia aparecen en la Resolución, para tal efecto, es necesario resaltar lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, de donde se desprende que el Sistema de Aguas y, en este caso, la Alcaldía Álvaro Obregón elaboraron el dictamen técnico a fin de que la Secretaría publicara las zonas en que se aplicará el beneficio.

Asimismo, es necesario retomar lo dispuesto en la Resolución, donde se menciona que mediante el oficio **GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-1008470/2019**, el Sistema de Aguas remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio de cuota fija por tandeo.

Por tanto, la Comisión considera que el exhorto debe hacerse a la Alcaldía Álvaro Obregón y al Sistema de Aguas, a efecto de verificar si efectivamente las colonias Lomas de la Era,

COMISIÓN DE HACIENDA : Congreso de la Ciudad de México

Cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero y Rincón de la Bolsa, por otro lado, las colonias Chamontoya y Lomas de Chamontoya, reciben el suministro de agua por tandeo y, de ser así, realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, con la intención de que se incorporen a la resolución publicada.

REFERENCIAS

1.- **GUTIÉRREZ** Rivas, Rodrigo. El Derecho Fundamental al Agua en México: Un Instrumento de Protección para las Personas y los Ecosistemas. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000100003

2.- Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en Sistema Medido, de Uso Doméstico o Mixto, reciben el Servicio por Tandeo.

Del Ejercicio Fiscal, 2015. Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/0a8246ccfe64c3ab60276896d87e9613.pdf

Del Ejercicio Fiscal, 2016. Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9689bcd2dd1bb9a4ffb38915e2bd81bb.pdf

Del Ejercicio Fiscal, 2017. Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a854cdae619f11123e6be9e25aa6482.pdf

Del Ejercicio Fiscal, 2018. Disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3bd57ab1262ea02aac3a7501b0439531.pdf

Del Ejercicio Fiscal, 2019. Disponible en:



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/989c31738f67577540092747c82e52f7.pdf

IV. ACUERDO.

Por los considerandos anteriormente expuestos, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión acuerdan lo siguiente:

ÚNICO: Se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo por el que *“se exhorta a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Luz Elena González Escobar, para que incluya nuevamente las colonias Lomas de la Era, Cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa, Chamontoya y Lomas de Chamontoya, dentro del listado de las colonias en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, a efecto de que se les aplique una cuota fija, toda vez que actualmente siguen recibiendo el servicio mediante esa modalidad”*, para quedar de la siguiente manera;

El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Alcaldía Álvaro Obregón y al Sistema de Aguas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, verifiquen si las colonias Lomas de la Era, Cedros, Torres de Potrero, Ampliación Torres de Potrero, Rincón de la Bolsa, Chamontoya y Lomas de Chamontoya, reciben el suministro de agua por tandeo y, de ser así, realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, con la intención de que sean incorporadas a la *“Resolución de Carácter General mediante la cual, se determinan y se dan a conocer las zonas en las que las personas contribuyentes de los derechos por suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día primero de abril de dos mil diecinueve.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 23 días del mes de mayo de 2019



COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Valentina Batres Guadarrama PRESIDENTA			
Dip. Evelyn Parra Álvarez VICEPRESIDENTA			
Dip. Teresa Ramos Arreola SECRETARIA			
Dip. Mauricio Tabe Echartea INTEGRANTE			
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez INTEGRANTE			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román INTEGRANTE			
Dip. Sandra Esther Vaca Cortés INTEGRANTE			
Dip. Margarita Saldaña Hernández INTEGRANTE			
Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes INTEGRANTE			
Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos INTEGRANTE			
Dip. Ricardo Ruíz Suárez INTEGRANTE			
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo INTEGRANTE			
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa INTEGRANTE			

14

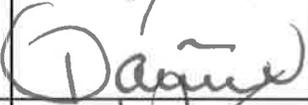
LA PRESENTE FOJA, FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, PARA QUE INCLUYA NUEVAMENTE LAS COLONIAS LOMAS DE LA ERA, CEDROS, TORRES DE POTRERO, AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO, RINCÓN DE LA BOLSA, CHAMONTOYA Y LOMAS DE CHAMONTOYA, DENTRO DEL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, A EFECTO DE QUE SE LES APLIQUE UNA CUOTA FIJA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SIGUEN RECIBIENDO EL SERVICIO MEDIANTE ESA MODALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



COMISIÓN DE HACIENDA

I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México

DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Carlos Hernández Mirón INTEGRANTE			
Dip. José Martín Padilla Sánchez INTEGRANTE			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya INTEGRANTE			
Dip. Ana Cristina Hernández Trejo INTEGRANTE			



LA PRESENTE FOJA, FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, PARA QUE INCLUYA NUEVAMENTE LAS COLONIAS LOMAS DE LA ERA, CEDROS, TORRES DE POTRERO, AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO, RINCÓN DE LA BOLSA, CHAMONTOYA Y LOMAS DE CHAMONTOYA, DENTRO DEL LISTADO DE LAS COLONIAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, A EFECTO DE QUE SE LES APLIQUE UNA CUOTA FIJA, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SIGUEN RECIBIENDO EL SERVICIO MEDIANTE ESA MODALIDAD, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.